

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

#### B A S E S

##### 1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.don 774/2002, de 26 de julio, R.don 338/2005, de 1 de abril, y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

##### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1 La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla la cantidad de 20 euros en concepto de derechos

de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de varias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

##### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el artículo 7.3. del R.don 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

##### 4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículo del candidato con la Comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

#### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

#### 7.ª Resolución del concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de constitución  
- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos)

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

#### 8.ª Duración de los contratos.

##### 8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.don 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

#### 8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

#### 9.ª Régimen de dedicación.

De conformidad con el R.don 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE de 19.6.85), la duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservadas al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.don

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

#### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. de orden	DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL ÁREA DE TOXICOLOGÍA (807)
01/46	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Toxicología (Licenciatura Farmacia).
	DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA ÁREA DE FISIOTERAPIA (413)
01/47	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Asignaturas adscritas al área de conocimiento en el Departamento.
	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE LOS MATERIALES ÁREA DE INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN (515)
01/48	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Asignaturas adscritas al área de conocimiento en el Departamento.
	DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN ÁREA DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN (625)
01/49	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Modelos de Orientación e Intervención Psicopedagógica (Licenciatura Psicopedagogía).
	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN ÁREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN (735)

01/50	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Psicología de la Instrucción (Licenciatura Psicopedagogía).
01/51	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial (Diplomatura Maestro).
01/52	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo (Licenciatura Psicopedagogía).
	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL ÁREA DE PSICOBIOLOGÍA (725)
01/53	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Psicología Fisiológica/Técnicas Aplicadas en Psicobiología (Licenciatura Psicología).
	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA ÁREA DE QUÍMICA ORGÁNICA (765)
01/54	- 1 Profesor Colaborador. P.don: Tecnología de Materiales Poliméricos (Ingeniería Materiales)/Química Orgánica Aplicada (Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial).

#### ANEXO II

#### COMPOSICIÓN COMISIONES

#### DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA, BROMATOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL ÁREA DE TOXICOLOGÍA

#### Comisión Titular:

Presidente: Sra. doña Ana M.ª Cameán Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

#### Vocales:

Sr. don Manuel Cruz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Luz Marina Hernández Batuecas, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Isabel M.ª Moreno Navarro, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Ángeles Mencía Jos Gallego, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

#### Suplentes:

Sra. doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Sr. don Arturo Hardisson de la Torre, Catedrático de Universidad la Universidad de La Laguna.

Sra. doña M.ª Rosa Martínez Larrañaga, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Sr. don Arturo Anadon Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Sra. doña Rosario Moreno Salvago, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

#### DEPARTAMENTO DE FISIOTERAPIA ÁREA DE FISIOTERAPIA

#### Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Jesús Rebollo Roldán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Sr. don Francisco de Llanos Peña, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Miguel Infante Bizcocho, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Segovia Morán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Carmen María Suárez Serrano, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes:

Sr. don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Mercedes Lomas Campos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Rosa M.<sup>a</sup> Giménez Bech, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carolina Peña Algaba, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Esther María Medrano Sánchez, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA  
Y DE LOS MATERIALES

AREA DE INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN

## Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Javier García-Lomas Jung, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Sr. don Jaime Domínguez Abascal, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Alfredo Navarro Robles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Juana M.<sup>a</sup> Mayo Núñez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Luis Valentin Bohórquez Jiménez, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes:

Sr. don Miguel Ángel Sebastián Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sr. don Carpóforo Vallellano Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Luis Escalona Franco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Cristina González Baya, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sra. doña Rosario Domingo Navas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

DEPARTAMENTO DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN  
AREA DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO  
EN EDUCACIÓN

## Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Víctor Álvarez Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Sra. doña Pilar Colás Bravo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Rodríguez Diéguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Isabel López Górriz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Crispín Calvo Pérez, Comisión de Servicios de Enseñanzas Medias de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes:

Sr. don Javier Gil Flores, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Narciso Barrero González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Soledad Romero Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Jesús García Vidal, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Javier Rodríguez Santero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA  
Y DE LA EDUCACIÓN  
AREA DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

## Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Sra. doña Rosario Cubero Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Jesús Jiménez Morago, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don David Saldaña Sage, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Adhámína Rodríguez Escámez, Profesora Colaboradora de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes:

Sr. don Andrés Esteban Arbués, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña María Luisa Padilla Pastor, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña M.<sup>a</sup> del Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Aguilera Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL  
AREA DE PSICOBIOLOGÍA

## Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Cosme Salas García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

Sra. doña M.<sup>a</sup> Victoria Perea Bartolomé, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Sr. don Fernando Rodríguez Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Valentina Ladera Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Sra. doña Cristina Broglio Schenon, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Sevilla.

## Suplentes:

Sr. don Carlos M.<sup>a</sup> Gómez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Diana López Mendoza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel Portavella García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Encarnación Vaquero Casares, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Manuel Vázquez Marrufo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA  
AREA DE QUÍMICA ORGÁNICA

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don Manuel Gómez Guillén, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don José Fuentes Mota, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Gil Serrano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Sra. doña Inmaculada Robina Ramírez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Sra. doña Consolación Gash Illescas, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don José María Fernández-Bolaños Guzmán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Carmen Ortiz Mellet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Rosario Fernández Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sra. doña Inés Maya Castilla, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Miguel Ángel Rodríguez Carvajal, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Sevilla.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III****INSTANCIA****PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ .Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº. \_\_\_\_\_ , lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ N° orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 30 de enero de 2007, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Andaluza del Voluntariado.*

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de la competencia que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación, que se incorpora como Anexo a esta Orden.
2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### ANEXO

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO

Índice de contenidos.

Prólogo.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL.

- I. Datos identificativos.
  - I.I. Datos identificativos de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
  - I.II. Misión de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
  - I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.
  - I.IV. Formas de participación de la ciudadanía en la mejora de los servicios.
- II. Servicios.
  - II.I. Normativa reguladora de los servicios prestados.
  - II.II. Derechos de las personas usuarias de los servicios.
  - II.III. Sugerencias y Reclamaciones.
    - II.IV. Hoja de sugerencias, reclamaciones y quejas.
    - II.IV.II. Forma de presentación de las sugerencias y reclamaciones.
    - II.IV.III. Tramitación.
  - II.V. Direcciones y formas de acceso.
    - II.V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.
    - II.V.II. Formas de acceso y transporte.

#### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

- I. Compromisos de calidad: Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.
- II. Indicadores: Indicadores de calidad.

#### C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO.

- I. Horarios y otros datos de interés.
  - I.I. Horarios de atención al público.
  - I.II. Otros datos de interés.

#### PRÓLOGO

La Carta de Servicios de la Agencia Andaluza del Voluntariado de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía tiene como finalidad facilitar información a la ciudadanía sobre las actividades prestadas por la Agencia.

Su objetivo es conseguir una mejora de los servicios prestados y para ello se adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar que el contenido de la presente Carta se cumpla por todas las personas que integran el Centro Directivo.

#### A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL.

- I. Datos identificativos.
  - I.I. Datos identificativos de la Agencia Andaluza del Voluntariado.
 

La Agencia Andaluza del Voluntariado es un Centro Directivo adscrito a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Los Servicios Centrales están en Sevilla, y en cada provincia existe un coordinador/a que ejerce sus funciones en la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, incluyendo la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

#### I.II. Misión de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

La Agencia Andaluza del Voluntariado tiene como misión la promoción de la participación de la ciudadanía en actividades de voluntariado, así como el fortalecimiento del tejido asociativo andaluz, a través de la coordinación de las iniciativas de la Junta de Andalucía y de los diferentes sectores vinculados con el movimiento de voluntariado.

#### I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la carta de servicios.

La Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado, es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

#### I.IV. Formas de participación de la ciudadanía en la mejora de los servicios.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Agencia Andaluza del Voluntariado, ya sean de carácter interno –personal que presta los servicios, unidades u órganos administrativos– o de carácter externo –ciudadanía– podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.
2. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.
3. Mediante su participación en los Encuentros, Reuniones, Jornadas y Foros que se organicen al efecto por la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.